

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	1 de 3	
SECRETARIA DE PLANEACION	S.G.C		
RESOLUCIÓN No. 467/2023			

**RESOLUCIÓN N° 467  
24 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 368 /2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN, PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 118 DE 2018, PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y OFICINAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**

La Secretaria de Planeación Municipal de La Calera - Cundinamarca, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Municipal 023 del 06 de abril de 2017 por el cual se reglamenta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de la Calera, el Acuerdo 043 de 1999 y 011 de 2010 - Plan de Ordenamiento Territorial, la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003 modificada por la Ley 1801 de 2.016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Nacional 1547 de 2.015, el Decreto Nacional 2218 de 2.015, el Decreto Nacional 1197 de 2.016, el Decreto Nacional 1203 de 2.017 y sus demás decretos reglamentarios y modificatorios, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaria de Planeación Municipal expidió la Resolución No. 368 de fecha 04 de septiembre de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN, PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 118 DE 2018, PARA UNA VIVIENDA BIFAMILIAR Y OFICINAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA”**

a favor del señor **EFRAIN PINILLA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.530.688 expedida en la ciudad de Bogotá y la señora **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ PALOMINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.756.500 expedida en Fontibón (Bogotá) en calidad de propietarios.

Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2023, el señor **JUAN CARLOS SANCHEZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.152.546 expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de apoderado, mediante poder otorgado en la Notaria Cincuenta y cuatro del Circulo de Bogotá D.C. del Exp **23-082**, solicita corrección a la Resolución No. 368 del 04 de septiembre de 2023, en cuanto a que:

*“el número catastral; 00-00-0019-0591-803, incluido en el cuerpo de la resolución no corresponde con el numero catastral del predio.*

**SIENDO EL NUMERO CATASTRAL CORRECTO, 01-00-0080-0063-000, NUMERO QUE SE DEBE AJUSTAR.”**

y *“en el Artículo Primero se relacionan dos Matriculas inmobiliarias; matrícula inmobiliaria, 50N-20849743 y matrícula inmobiliaria 50N-20321900.*



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	2 de 3	
	SECRETARIA DE PLANEACION	S.G.C	
	RESOLUCIÓN No. 467/2023		

**SIENDO LA MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA 50N-20321900, NUMERO QUE SE DEBE AJUSTAR."**

Que la Secretaria de Planeación al realizar una revisión del documento, evidenció la existencia de un error de digitación en lo que respecta al número catastral dado para este trámite y al dejar un número de matrícula adicional al que le corresponde al predio, por tal razón hace la respectiva corrección,

Número Catastral correspondiente **01-00-0080-0063-000**  
Única Matrícula inmobiliaria **50N-20321900**

Que la Ley 1437 de 2011, establece en su Artículo 45. **Corrección de errores formales.** "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Planeación.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el número catastral; 00-00-0019-0591-803, asignándole el número catastral que le corresponde, quedando así en la resolución:

**(01-00-0080-0063-000)**

Y corregir el número de matrícula inmobiliaria 50N-20849743, dejando únicamente el número de matrícula inmobiliaria correspondiente al predio:

**(50N-20321900)**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales, se entenderá la presente decisión como parte integral de la Resolución No. 368 de fecha del 04 de septiembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos de la Resolución No. 368 de fecha del 04 de septiembre de 2023, permanecerán incólumes.

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS.** Contra esta providencia no proceden los recursos.

**ARTICULO QUINTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al señor, **JUAN CARLOS SANCHEZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía No.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA</b>	Código	GTE-F-30
		Versión	02
		Fecha	22/12/2021
	<b>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN</b>	3 de 3	
SECRETARIA DE PLANEACION	S.G.C		
RESOLUCIÓN No. 467/2023			

79.152.546 expedida en la ciudad de Bogotá quien actúa en calidad de apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, se hará la notificación mediante AVISO en los términos del artículo 69 ibídem. (Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.7.).

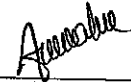
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil Veintitrés (2023).

  
**ARQ. NELLYDA CRISTINA ROA MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Planeación

Aprobó: Arq. Nellyda Cristina Roa Martínez  
 Elaboro: Arq. Luz Elena Salgado  
 Revisó: Abo. Maria José Pineda Hoyos

Archívese en: Licencias de construcción  
 Exp. 23-082 Resolución 368- 2023.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA SECRETARIA DE PLANEACION		
NOTIFICACION PERSONAL		
Fecha: 3-10-2023	Hora: 12:05 pm	
Notificado: Juan Carlos Sanchez de Guzman		
Identificación: 79.152.546		
Acto Administrativo: Resol 467 Oct 24 / 23		
Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>		
Propietario <input type="checkbox"/>		
Notaria: 54	27915274	
Fecha: 3-03-23	Notificado	Secretaria



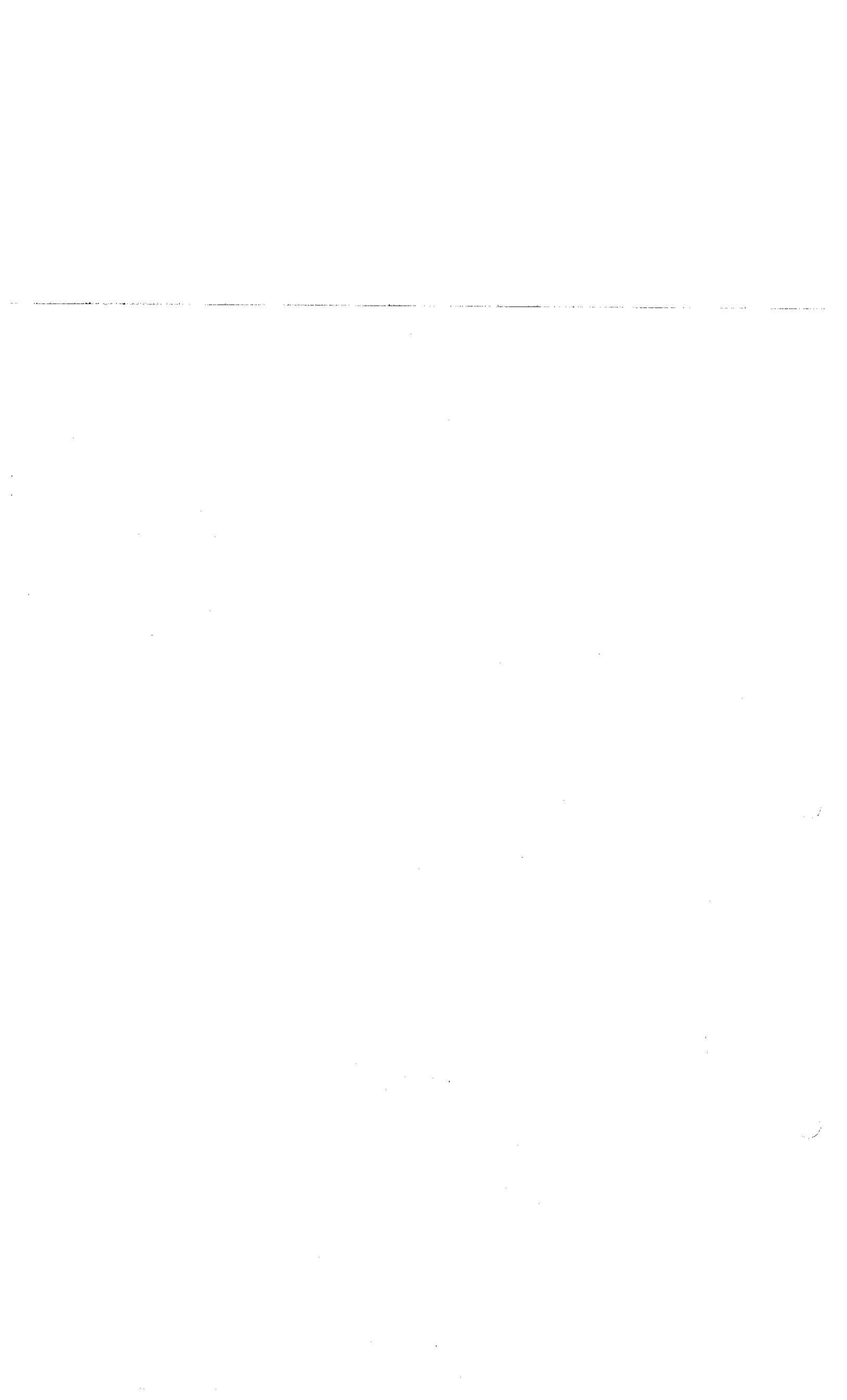


**RESOLUCION -467 de 2023**  
**LICENCIA N° 118 DE 2018**

En La Calera Cundinamarca, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 467 del 24 de octubre de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 368/2023," POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 118 DE 2018, PARA UNA VIVIENDA VIFAMILIAR Y OFICINAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 467 de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del (21 de noviembre de 2023) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.

  
**AURORA MARTÍNEZ SANTANA**  
Prestación de Servicios N° 367 de 2023



**RESOLUCION -467 de 2023**  
**LICENCIA N° 118 DE 2018**

En La Calera Cundinamarca, a los veinte uno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que no se presentó recurso alguno en contra de la Resolución No. 467 del 24 de octubre de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 368/2023," POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 118 DE 2018, PARA UNA VIVIENDA VIFAMILIAR Y OFICINAS, EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, Proferida por la Secretaría de Planeación Municipal en firme el acto administrativo.

Por lo anterior, la Resolución 467 de 2023, se encuentra ejecutoriada a partir del (21 de noviembre de 2023) y se procederá a su archivo material, conforme al Capítulo 8, Artículo 87. De la Ley 1437 de 2011.



**AURORA MARTÍNEZ SANTANA**  
Prestación de Servicios N° 367 de 2023



860 0466  
860 0467



alcaldia@lascalera-cundinamarca.gov.co  
www.lascalera/cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 6 - 10  
Parque Principal



